



**Distrito Judicial de Santa Marta
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Circuito Judicial de Santa Marta**

Santa Marta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVAPARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO: 47001315300420210008900
DEMANDANTE: KEVIN VILLEGAS PAYARES
DEMANDADO: SILVIA MARIA VIVES CAMARGO.

Procede este Juzgado a pronunciarse al interior de la demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, presentada por KEVIN VILLEGAS PAYARES contra SILVIA MARIA VIVES CAMARGO.

Se presenta petición por parte del ejecutante en la presente acción en los siguientes términos: “DECRETAR EL SECUESTRO DEL INMUEBLE, del bien Inmueble con el folio de matrícula 080-120407 que fue escrito ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA, de propiedad de la señora SILVIA MARIA VIVES CAMARGO, con c.c.57426001, Mediante el número de oficio No. 0117 del 11 de junio de 2021, ubicado en la carrera 30A # 11E-07 en la ciudad de Santa Marta.”

Situación que se hace viable en el sentido de que como se puede visualizar dentro el expediente obra certificado de matrícula inmobiliaria, donde se acredita que el bien en mención se encuentra embargado, en el mismo sentido el juzgado procederá a designar de la lista de auxiliar de justicia secuestre, la cual se encuentra publicitada en la página de la Rama Judicial.

Por lo diserto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 080-120407 predio urbano ubicado en la carrera 30A # 11E-07 de propiedad de la demandada.

SEGUNDO: Se designa como secuestre a FLORENCIO TOMAS VEGA TIRADO el cual se encuentra en la lista de Auxiliares de la Justicia reportada en la página oficial de la Rama Judicial, quien podrá ser ubicado en los abonados telefónicos 3103675267 – 3008037839 y en su correo electrónico vecann2003@hotmail.com.

TERCERO: Comisionar al Alcalde local 2 para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 080-120407 predio urbano ubicado en la carrera 30A # 11E-07.

CUARTO: Se faculta al Alcalde Local designado para que tome posesión del secuestre designado Señor FLORENCIO TOMAS VEGA TIRADO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA LOZANO PEDROZO
JUEZA

Firmado Por:

**Monica Lozano Pedrozo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9147fa3ef76aa676e81ae2fbf9f948c0b76287b620d9056a8e47818c1872ef62**

Documento generado en 23/03/2022 05:12:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**